

EL HONORABLE CONCEJO DE LA CIUDAD DE FRONTERA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 426/2010

Visto:

El anuncio oficial por parte del Sr. Intendente Municipal, expuesto en su discurso anual con motivo del período de inauguración y apertura de las Sesiones Ordinarias – Año 2010 del Honorable Concejo Municipal, vinculado a variar la actual situación de espacio verde, del inmueble identificado municipalmente como Espacio Verde de la Manzana F, y la necesidad de resolver lo que en derecho corresponda.-

Considerando:

Que en la aludida oportunidad institucional, el primer mandatario local había expresado: “Como sueño nuevo de nuestro proyecto “Frontera Ciudad”, estamos finalizando el anteproyecto de una obra que creemos realmente necesaria para nuestra ciudad, cual es la obra Museo – Archivo y Dependencias Administrativas, la que iría enclavada en un solar de propiedad municipal ubicado en Calle 86 Norte y Calle 11, frente al costado sur de nuestro Polideportivo Municipal”.-

Que quizás, puesto en marcha este anhelo, el Municipio comenzó a recibir diferentes sugerencias e inquietudes, para que el anunciado emprendimiento, se convierta en un proyecto edilicio combinado entre Dependencias Municipales y del Centro Comercial, Industrial y de Servicios de Frontera, presentando a ese efecto anteproyecto de un edificio que contemple esta alternativa mixta.-

Que en fecha 11 de Junio de 2010, dicha institución realiza una presentación comunicando la obtención de su personería jurídica, lo que le otorga el marco legal a la misma para ejecutar eventualmente este emprendimiento edilicio combinado o mixto.-

Que previo a todo ello, deberá disponerse la desafectación de dicho solar del dominio público municipal, a los fines de que la Secretaría de Gobierno en conjunto con la de Obras y Servicios Públicos, de este Municipio, tramite el otorgamiento de una nueva partida inmobiliaria, y la posterior registración en Registro General Santa Fe.-

Por ello:

El Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Frontera, sanciona la siguiente

ORDENANZA

- Artículo 1º).** DESAFÉCTASE del DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL el inmueble identificado municipalmente como Espacio Verde – Manzana F – Plano 091989 – Año 1979, y descripto catastralmente como Manzana 0108 – Parcela 00018 – Partida Inmobiliaria N° 08-41-00568824/0007, con inscripción registral en fecha 14/10/1970 – Tomo 210 I – Folio 02301 – Número 025735, ubicado entre Calle 86 Norte (lado norte) y Lotes N° 1 y N° 17 de la Manzana F (lado sur), y entre Calle 9 (lado oeste) y Calle 11 (lado este) de esta Ciudad de Frontera, el que queda transferido internamente al dominio municipal privado.-
- Artículo 2º).** DISPONER que los fundamentos de lo ordenado en el artículo precedente, radican en principio en la ejecución de los anteproyectos antes descriptos (proyecto edilicio combinado entre Dependencias Municipales y del centro Comercial, Industrial y de Servicios de Frontera), y que luego de que se finalicen los actos administrativos provinciales anteriormente enunciados, se dictarán normas que puntualicen los lineamientos de destino definitivo y de ejecución del mismo, en un todo conforme a los considerandos que anteceden.-
- Artículo 3º).** Comuníquese, Regístrese y dése a R.M.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
A UN DÍA DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIEZ.-

.....
Ing. Claudio A. Corvalán
Secretario del H.C.M.

.....
Jorge Ricardo Careglio
Presidente del H.C.M.